



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

02837-2022-U

ALMASSORA

Extracto del decreto 2022/1876 de fecha 29 de junio de 2022, por el que se aprueban la convocatoria y las bases de las subvenciones a otorgar, mediante concurrencia competitiva, a deportistas locales participantes en competiciones individuales o por parejas

Extracto del decreto 2022/1876 de fecha 29 de junio de 2022, por el que se aprueban la convocatoria y las bases de las subvenciones a otorgar, mediante concurrencia competitiva, a deportistas locales participantes en competiciones individuales o por parejas.

BDNS(Identif.):636585

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/636585>)

Extracto del decreto 2022/1876 de fecha 29 de junio de 2022, por el que se aprueban la convocatoria y las bases de las subvenciones a otorgar, mediante concurrencia competitiva, a deportistas locales participantes en competiciones individuales o por parejas.

Primero. Beneficiarios.

Deportistas empadronados en Almassora, de forma ininterrumpida, con anterioridad a septiembre de 2020, que practiquen disciplinas o modalidades deportivas individuales o por parejas. Deberán tener licencia en vigor, contabilizándose los méritos de la temporada pasada.

Segundo. Objeto

Regular la concesión de subvenciones con el fin de fomentar la práctica deportiva y la participación en competiciones incluidas en los calendarios oficiales de las federaciones correspondientes.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están publicadas en la BDNS, identif.: 636585.

Cuarto. Cuantía.

La partida económica destinada a estas subvenciones asciende a 10.000 €. El importe máximo a subvencionar para cada deportista será de 1.200 €. A la cuantía de la subvención concedida, en su caso, se le practicará la retención fiscal que marque la legislación vigente

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón, ambos inclusive.

Almassora, 2022-06-29.

La Alcaldesa, Mercedes Galí Alfonso.